



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 671.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA REALIZAR LABORES EN LA “LX REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN Y CUMBRE DE JEFAS Y JEFES DE ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS”.

Asunción, 15 de julio de 2022

VISTO: El Memorándum VMRE/DT/MSUR/N° 17/2022 del 12 de julio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se propone la participación de funcionarios de la Dirección de Tratados en la “LX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefas y Jefes de Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados”, tomando en consideración la función inherente de dicha dependencia en su carácter de Depositario de los Acuerdos celebrados en el marco del MERCOSUR, y de los documentos resultantes de la próxima Cumbre; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° del Decreto N° 6902 del 1 de abril de 2022, se designa al Ministerio de Relaciones Exteriores como institución encargada de la coordinación nacional de la Presidencia Pro Témpore del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), que corresponde a la República del Paraguay durante el primer semestre del año 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Designar a los siguientes funcionarios de la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar labores en la “LX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefas y Jefes de Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados”, a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, del 18 al 21 de julio de 2022:

- **Carlos Ruckelshausen;** Director de Tratados;
- **Sergio Daniel Riquelme;** Jefe de Tratados Mercosur;
- **Wanda Sara Rolón;** Jefa Interina de Tratados Multilaterales;
- **Carlos Martínez;** Jefe Interino de Tratados Bilaterales I (América); y
- **Mario Ariel Amarilla;** Jefe Interino de Tratados Bilaterales II (Asia, África y Oceanía).

Art. 2° Los funcionarios designados en el artículo precedente ejercerán sus tareas y responsabilidades relativas a la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____